

JUBILACIONES 2025

JUBILACIÓN PARCIAL

AÑO del hecho causante	En el momento del hecho causante se exige		Edad exigida con 33 años cotizados (Sí cuenta mili, PSS y SSF, máximo un año) o 25 años cotizados para personas con discapacidad superior 33%
	Edad	Cotización (NO cuenta mili, etc.)	
2025	62 años y 8 m	36 años y 3 m o más	64 años y 4 m
2026	62 años y 10 m	36 años y 3 m o más	64 años y 8 m
2027 y siguientes	63 años	36 años y 6 m o más	65 años

El trabajador en jubilación parcial sigue cotizando el 100%.

Antigüedad de 6 años inmediatamente anteriores.

Se tienen en cuenta solamente los períodos cotizados y los asimilados a cotizados (excedencias computables, días asimilados por parto...).

Requisitos docentes en pago delegado en Castilla y León

Art. 215.2 de LGSS

Acuerdo sobre jubilación parcial de 12 de febrero de 2021:

Docente a tiempo completo.

Reducción de su jornada del 72%: trabajar 7 horas lectivas.

Relevista es contratado indefinido a jornada completa.

JUBILACIÓN ORDINARIA

AÑO	Periodo cotizado	Edad exigida
2025	38 años y 3 m o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 m	66 años y 8 m
2026	38 años y 3 m o más	65 años
	Menos de 38 años y 3 m	66 años y 10 m
A partir de 2027	38 años y 6 m o más	65 años
	Menos de 38 años y 6 m	67 años

Debe haberse cotizado un mínimo de 15 años (5475 días) y además haber cotizado 2(730 días) años dentro de los últimos 15 años

Años para el cálculo de la B.R. en 2025: **25**

Años cotizados para tener el **100%** de la B.R. de la pensión

2023-2026	36 años y 6 meses
A partir del 2027	37 años

Cotizaciones ficticias tras RDL 2/2023

Excedencia (46.3 ET y 237.1y2 LGSS)	Hijo	Máximo 3 años
	Familiar	
	Menor	
Reducción (237.3 LGSS)	Discapacitado	Máximo 3 años
	cónyuge-pareja hecho	

JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA

La norma establece un mínimo de **35 años cotizados** y tener una edad **dos años inferior o menos** a la de jubilación ordinaria

Se podrá acceder a la jubilación anticipada voluntaria:

2025 Con 63 o más años **Y** 36 años y 6 m cotizados y sigu. Con 65 o más años **Y** 35 años cotizados

Debemos tener en cuenta algunos aspectos para incrementar nuestro periodo de cotización como el servicio militar, beneficios por parto, excedencias por cuidado de hijos o familiares y coeficientes de parcialidad. Así como el complemento para la reducción de la brecha de género, adelanto de la edad de jubilación por discapacidad, ...

Se aplicarán mensualmente sobre el importe de la pensión unos % reductores

Meses de anticipo	TIEMPO DE COTIZACIÓN			
	< 38 a y 6 m %	< 41 a y 6 m %	< 44 a y 6 m %	> 44 a y 6 m %
24	21	19	17	13
...
1	3,26	3,11	2,96	2,81